



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114 -2016-GM/MM

Miraflores, 16 ABO. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 88-2016-GAF/MM de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 531-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; siendo que dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; precisando la norma que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; precisando dicho artículo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 20 del citado reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece dicho reglamento; siendo que, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2016-GM/MM de fecha 14 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Memorándum N° 1625-2016-SGOP-GOSP/MM de fecha 18 de julio de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas remite el requerimiento para el suministro de materiales de iluminación para el alumbrado del distrito de Miraflores; debidamente reajustado

Que, con Memorándum N° 851-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 22 de julio de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la certificación presupuestal para la adquisición de materiales de iluminación para postes de alumbrado del distrito de Miraflores, por la suma de S/96,753.00;

Que, con Memorándum N° 241-2016-SGP-GPP/MM de fecha 01 de agosto de 2016, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con la respectiva cobertura, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 2016-00074 por la suma de S/96,753.00; precisando que para el procedimiento de selección el registro del Certificado de Crédito Presupuestario es el CPP N° 2808-2016 (Registro de Certificación - SIAF);

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 531-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de agosto de 2016, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2016, toda vez que la citada contratación no se encuentra programada;

Que, mediante Informe N° 88-2016-GAF/MM del 12 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2016, a efectos que se proceda a incluir el procedimiento de selección ahí detallado;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Incluir:

- Adjudicación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA POSTES DE ALUMBRADO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**, por un valor estimado de S/96,753.00 (Noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal